

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL CUAL SE MODIFICA EL DIVERSO DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 1999, RELATIVO AL FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, DE LOS PARTIDOS POLITICOS CON REPRESENTACION EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**

**CONSIDERANDO**

1. Que con fecha veintiocho de febrero de 1999, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emitió "Acuerdo relativo al Financiamiento Público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes de los Partidos Políticos con representación en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal".
2. Que en razón del considerando 11 del Acuerdo en comento, el citado órgano superior de dirección estableció la distribución el 70% del monto determinado de conformidad con lo establecido en el inciso b), de la fracción I del artículo 30 del Código Electoral del Distrito Federal.
3. Que en el punto Primero del Acuerdo respectivo, el Consejo General determinó los montos que correspondían a cada Partido Político como financiamiento público por actividades ordinarias permanentes para 1999, y fijó las cantidades a las que ascenderían las ministraciones mensuales para cada uno de ellos.
4. Que con fecha 30 de marzo de 1999, el Tribunal Electoral del Distrito Federal consideró fundado el recurso de apelación TEDF-AP-001/99, mediante el cual se combate la distribución que del citado 70% hace el Consejo General y ordena la rectificación de las cantidades respectivas.
5. Que la resolución jurisdiccional aludida especifica con toda precisión las cantidades o importes de las ministraciones que deben ser entregadas a cada uno de los Partidos Políticos con representación en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por lo que son precisamente éstas las que deben ser aplicadas.

Por lo expuesto en los considerandos que anteceden y con fundamento en el Resolutivo Segundo de la resolución de fecha del 30 de marzo de 1999, dictada en el expediente TEDF-AP-001/99 por el Tribunal Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se ratifica el monto al que ascenderá el financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes de los Partidos Políticos con representación en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, fijado en \$ 137, 987,713.00 (ciento treinta y siete millones, novecientos ochenta y siete mil setecientos trece pesos 00/100 M.N.)

**SEGUNDO.-** En cumplimiento de la resolución recaída al recurso de apelación TEDF-AP-001/99, dictada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal, se rectifica la distribución del monto determinado en el Primer punto del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, relativo al financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes de los Partidos Políticos con representación en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de fecha 28 de febrero de 1999, para quedar como sigue:



PARTIDO POLITICO	FINANCIAMIENTO POR ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES PARA 1999	MINISTRACION MENSUAL
Partido Acción Nacional	\$ 26,192,133.65	\$ 2,182,677.80
Partido Revolucionario Institucional	\$ 31,706,129.62	\$ 2,642,177.46
Partido de la Revolución Democrática	\$ 53,173,141.55	\$ 4,431,095.12
Partido del Trabajo	\$ 9,934,477.02	\$ 827,873.08
Partido Verde Ecologista de México	\$ 16,981,830.99	\$ 1,415,152.58

**TERCERO.-** Se ratifican las disposiciones contenidas en los puntos Segundo, Tercero y Cuarto del diverso de fecha 28 de febrero de 1999 y se deja sin efecto el artículo transitorio único.

**CUARTO.-** Se ordena a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, modifique los importes de las ministraciones correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 1999, entregando la diferencia respectiva a cada uno de los Partidos Políticos con representación en al Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Asimismo, se establece que en lo subsecuente dicha autoridad otorgue los montos correspondientes de conformidad a los importes que se contienen en la tabla inserta en el punto Segundo de este Acuerdo.

**QUINTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Acuerdo aprobado el día 5 de abril de 1999, en Sesión de Consejo.



---

Lic. Javier Santiago Castillo  
Presidente del Consejo



---

Lic. Adolfo Riva Palacio Neri  
Secretario Ejecutivo